

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE ANTONIO GARLAND DE LA URBANIZACIÓN SANTA LEONOR, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2647414

Ruc/código :	20510103450	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:35:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE HA OMITIDO EL NUMERAL 2.5 ENTREGA DE ADELANTOS (DIRECTO Y PARA MATERIALES) SEGUN ESTIPULAN EL REGLAMENTO EN LOS ART. 181 Y 182. SOLICITAMOS SE INCLUYAN EN LAS BASES INTEGRADAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: CAP. II Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 156.1. del Artículo 156 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aborda sobre la posibilidad de establecer adelantos directos al contratista dentro del procedimiento de selección, señalando los términos y condiciones relacionados con los adelantos directos que podrían otorgarse a los contratistas. En razón de ello, siendo potestad de la Entidad otorgar o no adelantos, se ha decidido que NO SE OTORGARÁ ADELANTOS en el presente proceso de selección, por lo que el postor deberá tener la solvencia económica para asegurar la correcta ejecución del servicio, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE ANTONIO GARLAND DE LA URBANIZACION SANTA LEONOR, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2647414

Ruc/código :	20510103450	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:35:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE EL UNICO FACTOR DE CALIFICACION SEA EL PRECIO (100 PUNTOS) POR QUE SE TRATA DE UNA ADJUCICACION SIMPLIFICADA, RETIRANDO EL PUNTAJE A LOS ISOS DE:

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA.

Y LOGRAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV

Literal: D

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en virtud del Artículo 50 del Reglamento de Contrataciones del Estado, dice que para el caso de obras, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, pueden establecerse aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, entre otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE. En esa línea, las Bases de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras contemplan -dentro de los factores de evaluación que pueden ser empleados por las Entidades- criterios vinculados a la sostenibilidad ambiental y social, haciendo referencia al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Sistema de Gestión Ambiental. Bajo ese contexto, cuando las bases consideren factores de evaluación relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, se deberá verificar que los postores hayan demostrado, mediante una evaluación de auditoría realizada por tercera parte, la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o de Gestión Ambiental, según corresponda. Así, de ser el caso, la Entidad evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo certificado acorde con la norma OHSAS 18001:2007, o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente y/o con un sistema de gestión ambiental certificado de conformidad con la norma ISO 14001 o norma técnica peruana equivalente. En relación a la presentación de certificados ISO, la normativa de contrataciones dispone que estos deben consignar el alcance o campo de aplicación que cubren, el cual debe encontrarse vinculado con el objeto de la contratación. NO SE ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null